ADENDA 1 DEL CONTRATO Nº 23/2019

"Contratación de Base de Datos para acceso a Información Científica y Tecnológica"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, convienen en acordar el **Ing. Ind. B. Eduardo Felippo,** en su carácter de Presidente del **CONACYT**, denominado en adelante como **CONTRATANTE** y el **Sr. Gonzalo Eduardo Gálvez Calderón,** en su carácter de Representante Legal de la empresa ***Servicios Integrales Infolink Limitada***, denominado en adelante **PROVEEDOR**, convienen celebrar la presente adenda a la Cláusula Quinta del Contrato Nº 23/2019 ***" Contratación de Base de Datos para acceso a Información Científica y Tecnológica"***, quedando el contrato ampliado como sigue:

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición del **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 482/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020. Asimismo, se hace mención que el Contrato Abierto vigente fue celebrado en fecha 16 de diciembre de 2019, en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 01/2019 – *"Contratación de Base de Datos para acceso a Información Científica y Tecnológica"*, aprobado por disposición de la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 774 de fecha 5 de diciembre de 2019.

PRIMERA: OBJETO.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer la modificación de la Clausula Quinta - Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Para los fines de la presente Adenda al Contrato, se conviene establecer el valor del Contrato con un monto de U$D 1.740.000 (Dólares Americanos Un millón cuatrocientos cincuenta mil) incluyendo impuestos, de acuerdo al siguiente detalle:

a	Contrato N° 23/2019 aprobado por Resolución N° 774/2019 de fecha 5 de diciembre de 2019.	U$D 1.450.000.-
b	Autorización de Adenda y Ampliación de Contrato, aprobado por Resolución N° 982 /2020 de fecha 11 de diciembre de 2020.	U$D 290.000.-
Valor Total del Contrato		**U$D 1.740.000.-**

SEGUNDA: ALCANCE.

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la Clausula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las demás condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la ***"Contratación de Base de Datos para acceso a Información Científica y Tecnológica"***.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA

ADENDA 1 DEL CONTRATO Nº 23/2019

"Contratación de Base de Datos para acceso a Información Científica y Tecnológica"

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Por el CONTRATANTE: _____

Ing. Ind. B. Eduardo Felippo
Ministro, Presidente del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

POR EL PROVEEDOR: _____

Sr. Gonzalo Eduardo Gálvez Calderón
Representante Legal, Servicios Integrales Infolink Limitada

SERVICIOS INTEGRALES
INFOLINK LTDA.